

PERIODICO OFICIAL

DEL SUPREMO GOBIERNO

DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Tom. V.

Miércoles 16 de Abril de 1851.

Núm. 21.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1851.

Presidencia del Sr. Arrijoa.

Abierta con el número competente de señores diputados fué leída y aprobada el acta del día anterior, y en seguida tuvo primera lectura una solicitud de Doña Ana Velasco de Lalastida, que hizo suya el Sr. Durán sobre que la pensión que disfruta por decreto de 1.º de Abril de 810, pase después de su fallecimiento a sus hijas Doña Margarita y Doña Josefina Laastida. Dispensada la segunda lectura y admitida se mandó pasar a la comisión primera de hacienda. Se dió segunda lectura á los siguientes proyectos: Del Sr. Carrasquedo D. T., sobre reformas á la ley de 25 de Noviembre de 1850 relativa al modo de cubrir las vacantes de la suprema corte de justicia, que tuvo la primera el 17 del corriente, en cuya acta consta inserta; y admitida se mandó pasar á la comisión de penos constitucionales.

Del Sr. Castillo, sobre arreglo del colegio nacional de Minería, creacion de una escuela práctica y un censo de minería y obras públicas, que tuvo la primera el 18 del corriente, en cuya acta consta inserta, y admitida se mandó pasar á la comisión de instruccion pública, quedando acordado, á mocion del Sr. Segura, se publicase con su parte positiva.

Fueron leidos por segunda vez y señalados para discutirse el primer día útil, los dictámenes que siguen:

De la primera comisión de justicia, sobre el acuerdo del senado, relativo á habilitar de edad para admitir sus bienes, á los ciudadanos Fernando y Pedro Corteva.

Sobre la solicitud del ciudadano Juan N. Cuballe, relativa á que se le dispensen seis meses del tiempo que le falta para recibirse de abogado.

Sobre la del ciudadano Luis Somera, para que se admita á su hijo á examen extraordinario en la academia de jurisprudencia teórico-práctica, á fin de que pueda recibirse de abogado.

De la segunda de dicho ramo, sobre el indulto de un año de cinco años de presidio, solicitado por el sargento de Guardia Nacional Pedro Gutierrez.

Sobre el indulto de la pena capital, pedido por el soldado del 8.º batallon de línea Antonio Garcia.

De la de industria y primera de justicia unidas, sobre las solicitudes de Doña Francisca de Paula Perez y de vez relativas á denuncias de pozos y terrenos sanos.

De la de industria, sobre la solicitud de los Sres.

Pozo y compañía, para que se les conceda privilegio esclusivo para el establecimiento y uso de unos pequeños carros ligeros, que dicen haber inventado, para conducir carga por todos los caminos de la República; y tomado desde luego en consideracion, quedó aprobada económicamente la siguiente proposicion con que termina: "Devuélvase original este expediente al gobierno, para que con arreglo á sus facultades resuelva lo que crea mas conveniente."

Se puso á discusion en lo general el dictamen de la comisión de distrito y territorios, sobre el acuerdo del senado que aprueba con algunas reformas el estatuto orgánico del territorio de Tlaxcala; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los 74 Sres. siguientes: Acevedo, Acosta, Agraz, Aguirre, Aguirrecolea, Alaman, Auza, Barba, Barcena, Blanco D. J., Blanco D. M., Bracho, Carpio, Carrasquedo D. M., Carrasquedo D. T., Castañeda y Najera, Castillo, Cavazos, Cendejas, Couto, Diaz B. D. F., Diaz Ordaz, Diez de Bonilla, Durán, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, Garcia Granados, Garcia Guerra, Gomez D. J., Gonzalez Mendonza, Gonzalez Movellan, Gonzalez Uruña, Gonzalez de la Vega, Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. J., Jimenez, Larrainzar, Lazo Estrada, Leon, Llano, Manzo Cevallos, Marin, Medina, Mendivil, Mier y Terán, Montañez, Morales, Moreno, Muñoz Campuzano, Navarro, Nuñez D. R., Palacio, Palomar, Perez Maldonado, Pizarro Suarez, Prieto Rada, Raigosa, Ramirez Lazo, Rodriguez D. D., Rodriguez Madariaga, Romero, Rosas, Sabotio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Serrano, Silva, Suarez Peredo, Tagle, Valdes Carrillo, Vargas y Zavala.

Art. 1.º "Se aprueba el estatuto orgánico del territorio de Tlaxcala, e pedido en 12 de Octubre de 1849, con las modificaciones siguientes."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los 74 Sres. siguientes: Acevedo, Acosta, Agraz, Aguirre, Aguirrecolea, Auza, Barba, Blanco D. J., Blanco D. M., Bracho, Carpio, Carrasquedo D. M., Castañeda y Najera, Castillo, Cavazos, Couto, Diaz B. D. F., Diez de Bonilla, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, Garcia Granados, Garcia Guerra, Gil, Gomez D. J., Gonzalez Mendonza, Gonzalez Movellan, Gonzalez Uruña, Gonzalez de la Vega, Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. J., Jimenez, Larrainzar, Lazo Estrada, Leon, Llano, Manzo Cevallos, Marin, Medina, Mendivil, Mier y Terán, Montañez, Morales, Moreno, Navarro, Nuñez D. J. M., Ortega, Palomar, Pasquel, Perez Maldonado, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto Rada, Raigosa, Ramirez Lazo, Rodriguez D. D., Romero, Rosas, Sabotio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Serrano, Suarez Peredo, Valdes Carrillo y Vargas; contra los Sres. Barcena, Diaz Ordaz, Durán, Palacio, Rodriguez Madariaga y Silva.

2.º "No se aprueba la parte del art. 6.º, que dice: "Aunque sea completando el número con los suplentes."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los 74 Sres. siguientes: Acosta, Agraz, Aguirre, Aguirrecolea, Alaman, Auza, Barba, Barcena, Blanco D. J., Blanco D. M., Bracho, Carpio, Carrasquedo D. M., Castañeda y Najera, Castillo, Cavazos, Cendejas, Couto, Diaz B. D. F., Diaz Ordaz, Diez de Bonilla, Durán, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, Garcia Granados, Garcia Guerra, Gil, Gomez D. J., Gonzalez Mendonza, Gonzalez Movellan, Gonzalez Uruña, Gonzalez de la Vega, Gutierrez Guevara, Guzman, Herrera D. J., Jimenez, Larrainzar, Leon, Llano, Manzo Cevallos, Marin, Medina, Mendivil, Montañez, Morales, Moreno, Navarro, Olazagarte Ortega, Palacio, Palomar, Pasquel, Perez Maldonado, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto Rada, Raigosa, Ramirez Lazo, Rodriguez D. D., Rodriguez Madariaga, Romero, Rosas, Sabotio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Serrano, Silva, Suarez Peredo, Valdes Carrillo y Vargas; contra los Sres. Acevedo, Herrera D. N. y Piquero.

Se suspendió esta discusion para levantar la sesion pública y entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Alcorca, Banuet, Béstegui, Godoy, Gutierrez D. I., Garcia y Garcia, Hierro D. J., Iturbide, Martinez de la Concha y Payno; por tener licencia, los Sres. Argueta, Arrangoiz, Arias, Bucurosero Cuevas, Escudero, Esteva, Gutierrez D. J. L., Lopez Portillo, Malo, Ocegüera, Pardio, Pimentel, Yañez y Reyes; y sin ella, los Sres. Bracho y Partdes.

IDEM DEL DIA 22 DE IDEM.

Abierta con el número competente de señores diputados, fué leída y aprobada el acta del día anterior, y se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobados los acuerdos, sobre conmutacion de lugar para que cesara la condena de presidio el obrero de la mastranza de artillería Ignacio Olazcuaga y el relativo á dispensar á D. Ricardo Cicero, un año de estudio teórico de jurisprudencia, para que pueda emprender la práctica legal de esa profesion. Se mandaron pasar al gobierno.

Fué leída por primera vez la siguiente proposicion, suscrita por el Sr. Garcia Granados, que dice: "El Sr. ministro de justicia se presentará el lunes próximo, á informar á la cámara sobre las providencias que haya tomado contra el abuso cometido por el Sr. juez de letras Muñoz de Cote, en la librería Mexicana."

Tuvieron segunda lectura las proposiciones de los

Sres. Diaz Borrign, Manzo Cevallos y otros cinco señores, que se leyeron por primera vez y constan insertas en la acta del día 20 del corriente, sobre revocacion del acuerdo de esta cámara, que permite la introduccion de algodón extranjero.

A mocion del Sr. Béstegui se le dispensaron los trámites, y tomadas inmediatamente en consideracion por el voto de mas de dos tercios de los individuos presentes, declaradas suficientemente discutidas en lo general, hubo lugar á votar por los 70 Sres. siguientes: Acevedo, Aguirre, Aguirrecolea, Auza, Arrijoa, Barba, Barcena, Béstegui, Blanco D. J., Blanco D. M., Blanco D. S., Bracho, Carpio, Carrasquedo D. M., Castañeda y Najera, Castillo, Cendejas, Cuevas, Diaz B. D. F., Diez de Bonilla, Durán, Echeverría D. A., Echeverría D. J., Fuente, Garcia Guerra, Gil, Gomez D. J., Gonzalez Mendonza, Gonzalez Uruña, Gonzalez de la Vega, Herrera D. J., Herrera D. N., Hierro D. L., Icaza Jáuregui, Jimenez, Lazo Estrada, Leon, Manzo Cevallos, Marin, Mendivil, Mier y Terán, Morales, Moreno, Navarro, Nuñez D. J. M., Olazagarte, Palacio, Palomar, Pasquel, Perez Maldonado, Piquero, Pizarro Suarez, Prieto Rada, Rodriguez D. D., Rodriguez Madariaga, Romero, Rosas, Sabotio, Saviñon, Segura, Sepúlveda, Serrano, Suarez Peredo, Tagle, Valdes Carrillo, Vargas, Villaseñor y Zavala; contra los Sres. Alaman, Banuet, Cavazos, Diaz Ordaz, Garcia Granados, Gonzalez Movellan, Larrainzar, Llano, Medina, Montañez, Muñoz Campuzano y Raigosa.

Puesta á discusion en lo particular la primera concebida en estos términos: "Se revoca el acuerdo de esta cámara, por el que se permite la introduccion de algodón extranjero" fué declarada suficientemente discutida, con lugar á votar, y aprobada.

En el curso del debate de la segunda proposicion de este asunto, los Sres. Arrijoa, Fuente, Mier y Terán y Pizarro, presentaron la que sigue: "Se suspende la discusion actual, hasta que la comisión respectiva presente su dictamen sobre subsistencia y arreglo de los permisos de algodón." Tomada inmediatamente en consideracion y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó.

Se puso á discusion la siguiente proposicion del dictamen de la comisión de industria, que dice: "Al fin del art. 1.º del acuerdo en que se concede privilegio esclusivo á los Sres. Alvarez y Ayllon para navegar en buques de vapor, se agregara lo que sigue: "sin que puedan hacer variacion alguna en dichos lagos, riegues y canales, ni en las calzadas, puentes, compuertas y diques que por ellos pasan ó estan contruidos para su resguardo, sin previa aprobacion del gobierno general en todo lo relativo al desague, y del gobernador del distrito, que deberá oír al ayunta-